

Medellín, 08 de abril de 2026

SERVICIOS SAN VICENTE FUNDACIÓN
LA SECRETARIA DE LA JUNTA CORPORATIVA
HACE CONSTAR

Que en mi calidad de Secretaria de la Junta Corporativa me permito transcribir la parte pertinente del acta de Junta Corporativa N° 155 del 25 de marzo de 2026

Lugar: Hospital San Vicente Fundación Medellín
Hora: 10:30 a.m.

Asistentes: MAURICIO PALACIO BOTERO
Presidente Junta Corporativa.
Monseñor IVAN MORENO AGUDELO
Miembro Junta Corporativa
JORGE IVÁN HURTADO RESTREPO
Miembro Junta Corporativa.
JOSE DOMINGO PENAGOS VÁSQUEZ
Miembro Junta Corporativa.
FERNANDO OJALVO PRIETO
Miembro Junta Corporativa.

Ausentes con
Excusa LUIS GABRIEL BOTERO PELÁEZ
Vicepresidente Junta Corporativa.
LUZ MARIA CORREA VARGAS
Miembro Junta Corporativa.

Invitados: MAURICIO TAMAYO PALACIO
Presidente Corporativo.
JUAN CARLOS GÓMEZ MOLINA
Director General
OLGA LILIANA CABRALES PINTO
Revisoría fiscal. Socia de Auditoría.

LINA MARIA ANGEL HENRIQUEZ
Gerente Jurídica. Secretaria Junta

I. ASAMBLEA GENERAL

La Junta Corporativa, máximo órgano de dirección de Servicios San Vicente Fundación, se constituye en Asamblea general ordinaria. El doctor Mauricio Palacio puso a consideración el siguiente,

Orden del día de la Asamblea general.

Verificación del quórum y reflexión

- 1.1 Nombramientos de presidente y secretario de la Asamblea y de la Comisión verificadora del acta.
- 1.2 Informe de gestión 2025
- 1.3 Informes financieros 2025
- 1.4 Dictamen Revisoría Fiscal
- 1.5 Consideraciones informe financiero y de gestión 2025
- 1.6 Actualización Régimen tributario especial y destinación excedente fiscal 2025
- 1.7 Presupuesto 2026
- 1.8 Propositiones y varios

El orden del día de la Asamblea general es aprobado por unanimidad.

Desarrollo de la reunión

I. ASAMBLEA GENERAL

Verificación del quórum y reflexión

Se constató el cumplimiento del quórum deliberatorio establecido en los Estatutos al contar con la participación de cinco de los siete miembros de Junta Corporativa.

La convocatoria se realizó en los términos estipulados en los Estatutos y en el reglamento interno, es decir, por parte del presidente corporativo, mediante correo electrónico dirigido a todos los integrantes, con 5 días hábiles de antelación.

[...]

1.2 Informe de gestión 2025

El presidente corporativo presentó el informe de gestión correspondiente al año 2025. Hizo un recuento de los acontecimientos más importantes acaecidos, la evolución que ha tenido Servicios San Vicente Fundación, las operaciones celebradas entre y con las entidades creadas por el Hospital San Vicente Fundación Medellín, así como los aspectos del cumplimiento normativo más destacables, entre los cuales está el relativo a la propiedad intelectual y derechos de autor. El informe de gestión presentado por el presidente corporativo se anexa como parte integrante de la presente acta.

1.3 Informes financieros 2025

Se concedió la palabra al doctor Juan Carlos Gómez para presentar los Estados Financieros del año 2025, los cuales se sintetizan así:
[...]

1.4 Dictamen Revisoría Fiscal

A continuación, la doctora Olga Liliana Cabrales dio lectura al informe de Revisoría Fiscal, el cual está libre de salvedades. En este informe se destacó que los estados financieros auditados han sido tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Se adjunta al acta el informe del Revisor Fiscal.

1.5 Consideraciones informe financiero y de gestión 2025

- Aprobación Estados Financieros 2025

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron aprobados por la Asamblea, por unanimidad de los asistentes. Los miembros de la Asamblea subrayaron los buenos resultados obtenidos durante el año.

Los Estados Financieros firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, que fueron revisados en detalle, se adjuntan al acta.

- Aprobación Informe de gestión 2025:

La Asamblea resaltó el compromiso, dedicación y esfuerzo del grupo directivo de la entidad, así como de todos los colaboradores que hicieron posible la prestación de servicios con altos estándares de calidad, eficiencia y bajo principios de responsabilidad social y humanismo. En consecuencia, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025, fue aprobado por unanimidad.

1.6 Actualización Régimen tributario especial y destinación excedente fiscal 2025

Pasó ahora Lina Maria Angel Henríquez a recordar brevemente lo que significa pertenecer al Régimen Tributario Especial -RTE- del impuesto sobre la renta, luego solicitó aprobación de Junta para la actualización respectiva.

- Aprobación y declaraciones.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 2150 de 2017, la Junta Corporativa por unanimidad de los asistentes, determinó:

- a. Autorizar a Juan Carlos Gómez Molina con cédula 71.788.480 representante legal de Servicios San Vicente Fundación, para que solicite la actualización de ésta, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- b. Destacar que el objeto social principal (misión) de Servicios San Vicente Fundación es la promoción y apoyo de los servicios de salud, docentes y de investigación que brindan a la ciudadanía la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y la Fundación Hospital San Vicente de Paul-Rionegro, entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades meritorias, de interés general y acceso a la comunidad, como prestadoras de servicios de salud.
- c. Destacar que los aportes realizados a favor de Servicios San Vicente Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d. Destacar que los excedentes de Servicios San Vicente Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. De acuerdo con sus estatutos y en cumplimiento de su actividad meritoria, los excedentes pasarán por medio de donación a la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y/o a la Fundación Hospital San Vicente de Paul – Rionegro, entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades meritorias, de interés general y acceso a la comunidad, previa deducción de los gastos necesarios para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de Servicios San Vicente Fundación.
- e. Destacar que la autoridad, dirección y administración de Servicios San Vicente Fundación, está Integrada así:
 1. Junta Corporativa
 2. Presidente Corporativo
 3. Director general.
- f. Destacar que para el año 2025, Servicios de Salud generó un excedente contable de \$1.892.990.132 y un excedente fiscal de \$927.943. 110. Los egresos no procedentes ascienden a \$32.095.716, generando un impuesto de renta a la tarifa del 20% por \$6.419.143. Esto genera una renta exenta de \$895.847.394. Se autoriza realizar donación en tal sentido a la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul.
- g. Destacar que las inversiones tienen como destino el desarrollo del objeto social, esto es, la promoción y apoyo de servicios de salud, docentes y de investigación, en cuyo desarrollo se ejecutan, entre otras, actividades investigativas, científicas, de tecnología de la información y las telecomunicaciones.

Las actividades de salud, educación, investigación y responsabilidad social son de interés general y a ellas tiene acceso la comunidad, en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario y el Artículo 1.2.1.5.1.2. del Decreto 1625 de 2016 (DUR).

1.7 Presupuesto 2026

El presupuesto sugerido por la Administración para el año 2026 se sintetiza así:
[...]

- Aprobación

La Junta Corporativa aprueba el presupuesto presentado por la Administración para el ejercicio 2026.
[...]

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 11:00 a.m. Durante toda la Asamblea se contó con la participación de los 5 miembros de Junta.

Fdo.
Mauricio Palacio Botero
Presidente Junta Corporativa
[...]

Fdo.
Lina Maria Angel Henriquez
Secretaria Junta Corporativa

Comisión verificadora del acta

El primero (01) de abril de 2026, la Comisión verificadora hace constar que el contenido del acta concuerda con lo sucedido durante la Asamblea general y la sesión de Junta que a ella siguió.

FDO
Jorge Iván Hurtado Restrepo
Miembro Junta Corporativa

FDO
José Domingo Penagos
Miembro Junta Corporativa

Certifico que es fiel copia tomada del original del acta N° 155 del 25 de marzo de 2026 la cual fue aprobada y se encuentra asentada en el libro de actas, que reposa en los archivos de la Institución.



Lina Maria Angel Henriquez
Secretaria Junta Corporativa

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2026 - 1:07:08 PM



Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS SAN VICENTE FUNDACIÓN
Sigla: No reportó
Nit: 900224057-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-022515-22
Fecha inscripción: 10 de Septiembre de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 64 # 51 D 154
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: shirley.shtborgh@sanvicentefundacion.com
Teléfono comercial 1: 6044441333
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 64 51 D 154
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificaciones@sanvicentefundacion.com
Teléfono para notificación 1: 6044441333
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIOS SAN VICENTE FUNDACIÓN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcbaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por resolución No.10329 del 05 de junio de 2008, de la Gobernación de Antioquia, inscrita posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3253 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA DE ANTIOQUIA "IATM"

REFORMAS ESPECIALES

Por resolución No.2017060083915 del 07 de junio de 2017, de la Gobernación de Antioquia, inscrita posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3253 del Libro I, la entidad cambio su denominación o razón social de FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA DE ANTIOQUIA "IATM" a FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA "IATM".

Por resolución No.2018060371080 del 04 de diciembre de 2018, de la Gobernación de Antioquia, inscrita posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3253 del Libro I, la entidad cambio su denominación o razón social de FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA "IATM" a SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACIÓN.

Por Acta No.139 del 25 de septiembre de 2024, de la Junta Corporativa, inscrita inicialmente en la Gobernación de Antioquia, según certificado especial de esta entidad del 12 de junio de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3256 del Libro I, la entidad cambio su denominación o razón social de SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACIÓN a SERVICIOS SAN VICENTE FUNDACIÓN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Para cumplir su misión, Servicios San Vicente Fundación tiene por objeto desarrollar por sí misma o en unión de otras personas naturales y/o jurídicas, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de tipo científico, tecnológico, cultural, investigativo, industrial, manufacturero, comercial y financiero. En desarrollo de su objeto, podrá celebrar todos los actos y contratos de tipo civil, comercial y administrativo que considere conveniente para la realización de sus fines sociales.

Para lograr estos objetivos la entidad podrá ejercer, por sí misma o en unión de otras personas naturales o jurídicas, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades de interés general y acceso a la comunidad:

1. Desarrollar, Intervenir, participar y colaborar en toda clase de actividades y programas investigativos, científicos, de tecnología de la información y las telecomunicaciones.
2. Producir, fabricar, administrar, transformar, reparar, comprar, importar, exportar, distribuir, promocionar, vender, arrendar, dar o recibir en comodato o en prenda, recibir a título de donación, herencia o legado toda clase de bienes y/o servicios relacionados con tecnología informática, comunicaciones, materias primas, insumos, productos químicos, cosméticos, alimentarios, odontológicos, dispositivos médicos y productos de aseo y limpieza, para uso humano, animal o vegetal, sus repuestos y actividades complementarias, afines y conexas.
3. Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, dar en comodato o gravar, recibir a título de donación, herencia, legado o a un título no translaticio de dominio toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con el ánimo de negociar con ellos a cualquier título siempre que sea legal, y obtener utilidades derivadas de su explotación, arrendamiento o administración.
4. Brindar servicios profesionales y/o de asesoría y/o consultoría en las áreas administrativas, comerciales, de formación, de la salud, tecnológicas, de mercadeo, análisis de laboratorio y clínicos,

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asistencia técnica, investigación, costos y producción, exportaciones, importaciones, para la industria farmacéutica, química, de cosméticos, de alimentos, manufacturera, para cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera.

5. Representar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en la realización de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmacéutica, a productores, comercializadores o fabricantes nacionales o extranjeros que produzcan, fabriquen, procesen o distribuyan materias primas, materiales y/o artículos o productos manufacturados.

6. Adquirir acciones, partes o cuotas de interés social en compañías de cualquier naturaleza o especie con el fin de facilitar la obtención del objeto de la entidad, previa autorización de la Junta Corporativa.

7. Adquirir, comercializar o enajenar derechos de propiedad industrial e intelectual propios o de terceros.

8. Hacer parte de otras sociedades civiles o comerciales, participar en uniones temporales, consorcios, asociaciones, convenios y demás formas asociativas que le permitan cumplir con su misión.

9. Previa autorización de la Junta Corporativa, la entidad puede realizar donaciones.

10. Avalar o servir de garante de los créditos o empréstitos que sean otorgados a la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, o a la Fundación Hospital San Vicente de Paul-Rionegro o a cualquiera de las entidades creadas o fundadas por ellas.

11 Ejecutar, en general, todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionan con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en los estatutos, siempre con estricta sujeción a las normas legales vigentes y a lo preceptuado en los presentes estatutos.

PATRIMONIO

\$10.000.000,00

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la entidad es plural y está en cabeza del Presidente Corporativo y del Director General, quienes podrán actuar separadamente.

PARÁGRAFO. REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE POLICÍA. Sin perjuicio de que el Presidente o el Director General ejerzan la representación legal en forma general, la entidad tendrá uno o varios representantes legales para asuntos judiciales y para atender aquellos asuntos de los que conocen las autoridades administrativas o de policía. Estos representantes legales están facultados para interponer acciones y ejercer la defensa de los intereses de la Fundación, transigir, desistir, conciliar, absolver interrogatorio de parte, rendir testimonio, recibir y nombrar apoderados en los casos en que se requieran; su nombramiento y remoción compete a la Junta Corporativa.

PRESIDENTE CORPORATIVO. El Gobierno y la Administración General Servicios de Salud San Vicente Fundación estarán a cargo de un Presidente que será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Corporativa. En el evento de existir diferencia entre el Presidente Corporativo y el Director General, prevalecerá la decisión del primero.

DIRECTOR GENERAL. Servicios de Salud San Vicente Fundación tendrá un Director General que será de libre nombramiento y remoción de la Junta Corporativa. Reportará directamente a la Junta Corporativa para los asuntos médicos, asistenciales, de investigación y docencia. Funcionalmente dependerá del Presidente Corporativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales podrán actuar conjunta o separadamente en nombre de la entidad, para todos los asuntos contractuales o extracontractuales, judiciales o extrajudiciales, administrativos, financieros, tributarios, laborales, penales y, en general, en todos los asuntos que deba gestionar la entidad para el cumplimiento de su objeto, con facultades para transigir, conciliar desistir, novar, delegar y sustituir parcialmente sus facultades; someter a arbitramento o amigable composición los negocios; adquirir y enajenar bienes muebles, constituir gravámenes sobre los mismos y los demás actos de disposición y administración. Son funciones suyas:

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Cumplir y hacer cumplir, las políticas, los lineamientos, los estatutos, reglamentos internos, órdenes, y disposiciones emanadas de la Junta Corporativa.
2. Asumir la representación de la Fundación en toda clase de procesos judiciales o extrajudiciales, con facultades para celebrar todos los actos o contratos relacionados con la existencia y el funcionamiento de la Institución, siempre y cuando éstos se encuentren dentro de las limitaciones de cuantía establecidas en los presentes estatutos.
3. Convocar a la Junta Corporativa, a través del Presidente Corporativo, cuando lo determinen los estatutos o cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten.
4. Asistir a las reuniones de Junta Corporativa con derecho a voz, pero sin voto.
5. Presentar oportunamente a la Junta Corporativa, informe sobre las iniciativas, programas y proyectos que fortalezcan las capacidades y competencias organizacionales, asegurando que cumplan con los fines de la entidad, así como los planes estratégicos, de negocio y de organización administrativa de la entidad.
6. Presentar periódicamente a la Junta Corporativa, informe sobre la marcha de la institución y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor ejercicio de sus intereses.
7. Nombrar y reglamentar los comités de apoyo, técnicos y legales que sean necesarios para que la entidad cumpla debidamente sus funciones y las orientaciones estratégicas, salvo los que sean designados por la Junta Corporativa.
8. Establecer, implementar y ejecutar, acorde a los lineamientos de la Junta Corporativa, las políticas, programas, objetivos y la gestión de riesgos, de calidad y de cumplimiento en la entidad.
9. Implementar las políticas, objetivos y metas en materia de responsabilidad social de la entidad, acorde a los lineamientos de la Junta Corporativa.

FUNCIONES. El Presidente Corporativo será el representante legal de la

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad, para todos los temas, pudiendo celebrar, autónomamente y con las limitaciones estatutarias, actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Tendrá a su cargo la administración de la entidad, dentro de la órbita de su competencia, con sujeción a las prescripciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Junta Corporativa. Son funciones suyas, además de las señaladas en el artículo 19, las siguientes:

1. Solicitar previa autorización a la Junta Corporativa cuando deba celebrar actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración.
2. Liderar los procesos de planeación estratégica y hacer seguimiento a los objetivos estratégicos de la entidad.
3. Someter a consideración de la Junta Corporativa los planes de trabajo e informes sobre los indicadores estratégicos y financieros, proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, las metas financieras, así como los estados financieros que muestran su ejecución durante el respectivo ejercicio.
4. Dirigir, coordinar, supervisar y dictar normas para el eficiente desarrollo de las actividades de la entidad, en cumplimiento de las políticas adoptadas por la Junta Corporativa.
5. Presentar a la Junta Corporativa candidatos para la designación del Director General.
6. Velar por la formación del grupo directivo de la entidad y la preparación de los sucesores en los diferentes cargos.
7. Nombrar y remover libremente al personal de la Institución, diferente del Director General.
8. Asistir con voz y voto a las asambleas o juntas de entidades en donde la entidad tenga intereses y deba asistir.
9. Designar los representantes para asuntos administrativos, judiciales y policivos y otorgar los poderes y mandatos generales o especiales que demanden las actividades de la Institución.

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Representar a la Institución ante las entidades financieras o crediticias, dentro de los límites establecidos en los estatutos, pudiendo adquirir o renovar los créditos necesarios para la adecuada marcha de la entidad, en tal sentido está facultado para suscribir los títulos ejecutivos y documentos crediticios pertinentes.

11. Celebrar, previa autorización de la Junta Corporativa, pactos y convenciones colectivas a que haya lugar para el correcto funcionamiento de la entidad.

12. Implementar los lineamientos, políticas, procedimientos y planes, requeridos para desarrollo y ejecución del proceso de auditoría interna y externas.

13. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Ley, la Junta Corporativa y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General ejercerá en forma conjunta con el Presidente Corporativo, o separadamente, la representación legal de la entidad, pudiendo celebrar actos o contratos cuya cuantía sea inferior de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración.

Tendrá a su cargo la administración de la entidad dentro de la órbita de su competencia, con sujeción a las prescripciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Junta Corporativa y del Presidente Corporativo. Son funciones suyas, además de las señaladas en el artículo 19, las siguientes:

1. Solicitar previa autorización a la Junta Corporativa cuando deba celebrar actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración.

2. Solicitar, a través del Presidente Corporativo, autorización previa a la Junta Corporativa para la adquisición, enajenación, gravamen o limitación de dominio de bienes inmuebles, cualquiera sea la cuantía.

3. Coordinar la elaboración de los reglamentos internos y los manuales de responsabilidades y velar para el cumplimiento de los mismos.

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Velar por responder satisfactoriamente a las necesidades de salud de los individuos, familias y comunidades, de manera oportuna, efectiva, accesible, confiable y de conformidad con las mejores prácticas, favoreciendo la dignidad y el bienestar de los pacientes.

5. Promover programas de calidad en atención diagnóstica, terapéutica, médica, en investigación y en formación, con el fin de favorecer las mejores prácticas en la Institución, para el beneficio de los pacientes y sus familias.

6. Supervisar las responsabilidades de las áreas médicas, diagnósticas, terapéuticas y de formación e investigación de la entidad.

7. Ejecutar programas y políticas para el desarrollo de la estrategia, y el mejoramiento organizacional.

8. Realizar, en coordinación con el Presidente Corporativo, la planeación financiera y operativa de la entidad.

9. Realizar los nombramientos, promociones, licencias, vacaciones, despidos del personal, de acuerdo con las disposiciones legales, del reglamento interno de trabajo y los lineamientos del Presidente Corporativo y la Junta Corporativa.

10. Designar apoderados especiales para los asuntos administrativos, judiciales y policivos que demanden las actividades de la Institución.

11. Participar activamente en los programas de formación y docencia implementados en la Institución.

12. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos que regulan el sistema de seguridad social en salud.

13. Las demás que le sean asignadas por la Junta Corporativa o el Presidente Corporativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos y contratos relativos a la adquisición o renovación de créditos, la suscripción de títulos ejecutivos y documentos crediticios, así como la celebración de pactos y convenciones colectivas, son funciones propias del Presidente Corporativo conforme a lo estipulado en el artículo 21° de los presentes estatutos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2026 - 1:07:08 PM



Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ante ausencias temporales o accidentales del Presidente Corporativo, el Director General actuará como representante legal suplente, con respecto a los asuntos que sean de competencia exclusiva del primero.

LIMITACIONES:

Entre las funciones Junta Corporativa esta la de:

- Autorizar al Presidente Corporativo para celebrar actos y contratos cuya cuantía, sea o exceda de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración.
- Autorizar al Director General para celebrar actos y contratos cuya cuantía, sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.139 del 25 de septiembre de 2024, de la Junta Corporativa, inscrita inicialmente en la Gobernación de Antioquia, según certificado especial de esta entidad del 12 de junio de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3256 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE CORPORATIVO	MAURICIO IVAN TAMAYO PALACIO	C.C. 70.557.054

Según certificado especial del 12 de junio de 2025 de la Gobernación de Antioquia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3253 del Libro I, se designó a:

DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS GOMEZ MOLINA	C.C. 71.788.480
------------------	--------------------------	-----------------

JUNTA CORPORATIVA

Por Acta No.139 del 25 de septiembre de 2024, de la Junta Corporativa,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2026 - 1:07:08 PM



Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita inicialmente en la Gobernación de Antioquia, según certificado especial de esta entidad del 12 de junio de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3255 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO PALACIO BOTERO	C.C. 70.566.464
LUIS GABRIEL BOTERO PELAEZ	C.C. 8.238.020
LUIS FERNANDO OJALVO PRIETO	C.C. 70.050.050
JOSE DOMINGO PENAGOS VASQUEZ	C.C. 98.658.145
JORGE IVAN HURTADO RESTREPO	C.C. 8.265.986
LUZ MARIA CORREA VARGAS	C.C. 42.883.130
MONSEÑOR IVAN MORENO AGUDELO	C.C. 3.319.651

REVISORES FISCALES

Según Certificado Especial del 12 de junio de 2025 de la Gobernación de Antioquia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2025, con el No.3253 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	NIT. 860.005.813-4

Por Comunicación del 25 de septiembre de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2025, con el No.3657 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YULI PAOLA MARTINEZ SUAREZ	C.C. 1.018.480.930 T.P. 274986-T
--------------------------	----------------------------	-------------------------------------

Por Comunicación del 20 de mayo de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 1893 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	OLGA LILIANA CABRALES PINTO	C.C 52.536.134 T.P 92873-T
-------------------------	--------------------------------	-------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/06/2026 - 1:07:08 PM



Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcbaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Resolución No.117642	18/07/2014 Gobernación 3253 10/09/2025 L.I
Resolución No.2017060083915	07/06/2017 Gobernación 3253 10/09/2025 L.I
Resolución No.2018060371080	04/12/2018 Gobernación 3253 10/09/2025 L.I
Resolución No.2021060088355	07/09/2021 Gobernación 3253 10/09/2025 L.I
Acta No.139	25/09/2024 Junta 3254 10/09/2025 L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8299
Actividad secundaria código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0030396008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdbcBaiClakaxjiC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$37.411.568.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros